

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 29 DE JULIO DE 2019

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo el PROYECTO.

LEGISLACION APLICABLE

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN SU ARTICULO 15

LEY DE COORDINACION FISCAL, EN SU ARTICULO 33, INCISO B, FRACCION II, INCISO E

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE (LGEEPA), EN SUS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 28 y 29

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, EN SU ARTICULO 1, 2, 4 Y 6

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SUS ARTICULOS, 1, 2, 3, 4, 5 ASI COMO EL ARTICULO 117 y 118

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA

EL PROYECTO EN CUESTIÓN AL NO ENCUADRAR EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, NO REQUIERE PARA SU INICIO APROBACIÓN O LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NI DE SU AUTORIZACIÓN.

ESTA OBRA NO GENERA NINGUN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO, YA QUE SOLO SE REALIZARA LA PAVIMENTACION DE CALLE BAJA CALIFORNIA (TRAMO: CALLE PLAN DE GUADALUPE A PRIV. LAGUNA MONTEBELLO) COLONIA REPUBLICA. DE ESTA CUIDAD.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

VALIDACION DE LA ENTIDAD NORMATIVA AMBIENTAL

ING. J. REFUGIO MALDONADO MANZO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS,
ECOLOGIA Y BACHEO MUNICIPAL.